



**Consejo
Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1996/L.10/Add.19
23 de abril de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
52° período de sesiones
Tema 25 del programa

INFORME DE LA COMISION AL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL SOBRE
LA LABOR REALIZADA EN SU 52° PERIODO DE SESIONES

Proyecto de informe de la Comisión

Relator: Sr. Rajamony VENU

INDICE*

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XIX. REDACCION DE UNA DECLARACION SOBRE EL DERECHO Y EL DEBER DE LOS INDIVIDUOS, LOS GRUPOS Y LAS INSTITUCIONES DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES UNIVERSALMENTE RECONOCIDOS	1 - 9	2

* El documento E/CN.4/1996/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resoluciones y decisiones y otras cuestiones sometidas al Consejo Económico y Social, figurarán en el documento E/CN.4/1996/L.11 y sus adiciones.

XIX. REDACCION DE UNA DECLARACION SOBRE EL DERECHO
Y EL DEBER DE LOS INDIVIDUOS, LOS GRUPOS Y LAS
INSTITUCIONES DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS
HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES
UNIVERSALMENTE RECONOCIDOS

1. La Comisión examinó el tema 19 del programa en su 57ª sesión, celebrada el 22 de abril de 1996, y en su 60ª sesión, que tuvo lugar el 23 de abril de 1996 1/.
2. Para los documentos publicados para el 52º período de sesiones de la Comisión con relación al tema 19, véase el anexo IV del presente informe.
3. En la 57ª sesión, celebrada el 22 de abril de 1996, el Sr. Jan Helgesen, Presidente-Relator, presentó el informe del Grupo de Trabajo sobre su 11º período de sesiones (E/CN.4/1996/97).
4. En el debate general sobre el tema 19 del programa, hicieron declaraciones 3/ los miembros siguientes de la Comisión: Australia (57ª), Canadá (57ª), Chile (57ª), Italia (en nombre de la Unión Europea) (57ª), Madagascar (57ª) y los Estados Unidos de América (57ª).
5. Hicieron declaraciones ante la Comisión los observadores de Noruega (57ª sesión), Polonia (57ª) y Sudáfrica (57ª).
6. Hicieron asimismo declaraciones las siguientes organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional (en nombre de la Comunidad Internacional Baha'i, la Comisión Internacional de Juristas, la Federación Internacional de Derechos Humanos, el Servicio Internacional para los Derechos Humanos (57ª) y la Organización Mundial contra la Tortura (57ª).
7. En su 60ª sesión, celebrada el 23 de abril de 1996, el representante de Noruega presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1996/L.88, patrocinado por Andorra, Argentina, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Finlandia, Hungría, Irlanda, Noruega, Países Bajos, Polonia, Rumania, Suecia y Túnez. Alemania, Austria, Chile, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Francia, Liechtenstein, Madagascar, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, Senegal y Suiza se unieron posteriormente a los patrocinadores.

8. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señalaron a la atención de la Comisión las consecuencias administrativas y presupuestarias 2/ del proyecto de resolución.

9. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. Para el texto de la resolución aprobado, véase el capítulo II, sección A, resolución 1996/81.
